

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1204 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Muiños Lamas, contra la empresa Eurolaminados S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 244 de 2014 cuya parte dispositiva de adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por Daniel Muiños Lamas, frente a Eurolaminados S.L., debo declarar la improcedencia del despido de Daniel Muiños Lamas, condenando a Eurolaminados S.L., a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a Eurolaminados S.L., a abonar a Daniel Muiños Lamas, la cantidad de 31.145,14 euros, en concepto de indemnización.

Asimismo se condena a Eurolaminados S.L., a abonar a Daniel Muiños Lamas, la cantidad de 7.130,54 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por ciento por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurolaminados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 25 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

*N.º I.-3665*